

**Distrito Escolar Unificado de Tustin**  
**Beckman High School**

**DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

(Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, § 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973)

El Distrito Escolar Unificado de Tustin (Tustin USD) se compromete a garantizar el acceso equitativo, justo y significativo a los servicios laborales y educativos. El Distrito prohíbe, en cualquier práctica de empleo, programa de educación o actividad educativa, discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación y acoso escolar, basado en lo real o percibido de raza o etnicidad, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, estado veterano o militar, condición médica, embarazo y afecciones relacionadas, represalias o creencias políticas; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características actuales o percibidas. Su hijo(a) tiene derecho a recibir educación pública gratuita, independientemente del estatus migratorio. El Distrito tomará medidas para garantizar que la falta del idioma inglés no sea una barrera para la admisión y participación en los programas del Distrito. Una copia de la política de no discriminación del Distrito se encuentra disponible en la Oficina del Distrito Escolar Unificado de Tustin.

Se designa a la siguiente posición como Coordinador de No Discriminación en la Beckman High School para encargarse de las quejas sobre discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento y para responder las preguntas acerca de la política de no discriminación del Distrito:

Devang Brahmbhatt  
Assistant Principal  
Administration Building  
(714) 734-2900

Cualquier alumno(a) que sienta que ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento debe comunicarse inmediatamente con el Coordinador, director o cualquier otro miembro del personal. Además, cualquier alumno(a) que observe algún incidente de este tipo debe reportarlo al Coordinador o director, incluso si la víctima no presenta una queja.

Cualquier empleado(a) escolar que observe un incidente de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento, o la persona a la que se le informó de un incidente de este tipo debe reportarlo al Coordinador o director, incluso si la víctima no presenta una queja.